

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11656.-

VISTO:

El Expediente N° OE-4845-M-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora MENDOZA CASTRO ELIANA, DNI. N° 92.062.496, con domicilio en la calle Chaneton N° 1202 de esta ciudad, en representación de su cónyuge, señor JOSE BELARMINO REYES BARRIENTOS, DNI. N° 17.140.756, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-261, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6178-0000, Partida N° 0040892.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, los recurrentes tienen 73 y 76 años de edad respectivamente, padecen serios problemas de salud, en particular el señor Reyes Barrientos, que es discapacitado visual y auditivo y se moviliza en silla de ruedas, subsistiendo con ingresos provenientes de sus jubilaciones del orden de los Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200.-) mensuales aproximadamente.-

Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda el funcionario actuante en la encuesta socio-económica propone cuotas de Pesos Ochenta (\$80.-), criterio con el que acuerda este Concejo Deliberante.-

Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 206/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2009, el día 26 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22 /2009, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre el corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor JOSE

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

BELARMINO REYES BARRIENTOS, DNI. N° 17.140.756, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-261, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6178-0000, Partida N° 0040892.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$80,00 (Pesos Ochenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE- 4845-M-2009).-

ES COPIA:
ommi

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 1656 / 2009 P
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 4845 M. OP

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1752
Fecha: 22/01/2010